



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
MÁLAGA
Secretaría General

Esta Diputación Provincial al punto que se indica, de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto núm. 3.9.- Junta de Gobierno de 26 de septiembre de 2018.-Asunto Urgente.- Delegación de Participación y Cooperación Internacional.- Asunto Urgente.- Aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector para la ejecución de proyectos de atención a la ciudadanía en la provincia de Málaga 2018.

Este expediente se presenta para inclusión urgente en el Orden del Día y su resolución por la Junta de Gobierno; advirtiéndose por parte de la Secretaría General a todos los miembros asistentes, que dicho expediente se presenta en esta sesión incumpliendo el plazo de los dos días hábiles anteriores a la convocatoria (conforme determina el art. 114 del Reglamento Orgánico de la Diputación), y por tanto no ha sido examinado por la Secretaría General.

Hecha esta advertencia, no obstante, los miembros de la Junta de Gobierno por unanimidad, acuerdan declarar la urgencia y su inclusión en el Orden del Día.

Por el Diputado Delegado de Participación y Cooperación Internacional, en escrito de fecha 25 de septiembre de 2018, se ha efectuado una propuesta relativa a la "Aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector para la ejecución de proyectos de atención a la ciudadanía en la provincia de Málaga 2018", que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA que presenta el Sr. Diputado de la Delegación de Participación y Cooperación Internacional para conocimiento y resolución de la Junta de Gobierno, referente a: Aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector para la ejecución de proyectos de atención a la ciudadanía en la provincia de Málaga 2018.

Visto el Decreto 2920/2018, de 7 de Septiembre, ratificado por Acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de Septiembre de 2018, por el que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector para la ejecución de proyectos de atención a la ciudadanía en la provincia de Málaga, en régimen de concurrencia competitiva, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 20 de Septiembre de 2018 y vistas las competencias y funciones en materia de Participación Social que vienen siendo asumidas por la Diputación Provincial de Málaga, así como las disposiciones legales o reglamentarias que fundamentan la tramitación de este expediente, desde la Delegación que represento se ha elaborado la presente convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector para la ejecución de proyectos de atención a ciudadanía en la provincia de Málaga para el ejercicio 2018, dirigidas a las entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Málaga, con la finalidad de financiar proyectos de intervención/acción social y participación social, vinculados al ámbito de actuación de las entidades sociales y equipamiento e infraestructura necesarios para el desarrollo del proyecto.

Que la convocatoria de este tipo de subvenciones en materia de Participación Social viene recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019, aprobado por Pleno de esta Diputación con fecha 30 de enero de 2017, al punto 5.2, y actualizado por acuerdo de Pleno de

fecha 1 de Febrero de 2018 y cuenta con financiación adecuada, prevista en el Presupuesto General de la Diputación del año 2018, en las aplicaciones presupuestarias 2211/2313/48300, 2211/2313/7800000, y la aplicación 2211/9241/48320.

Así pues, teniendo en cuenta los antecedentes indicados, y lo dispuesto en el Art. 22 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 31 de julio de 2007, y modificada por acuerdo de Pleno de fecha 21 de Enero de 2015. Lo dispuesto en el art. 23 y ss. de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, y art. 58 y ss. del RD 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones. La ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Artículo 7.4 en su nueva redacción dada por la ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y sostenibilidad de la administración local, y el art. 2.3 del Decreto Ley 7/2014 de 20 de mayo de la Consejería de Administración Local y relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, en cuanto al tema de las competencias. El Art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y los Decretos núm. 1960/2016 y 1961/2016 de 27 de junio de 2016, ordenados por el Sr. Presidente de la Diputación; por todo lo expuesto y visto el informe del Jefe de Servicio de Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía, este Diputado Delegado de Participación y Cooperación Internacional tiene a bien proponer:

A) Aprobar la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones 2018 a entidades del Tercer Sector para la ejecución de proyectos de atención a la ciudadanía en la provincia de Málaga, dirigidas a las entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Málaga, que desarrollen acciones en municipios menores de 20.000 habitantes, y de acuerdo a las Bases Reguladoras aprobadas por Decreto 2920/2018, de 7 de Septiembre, ratificado por Acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de Septiembre de 2018 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 20 de Septiembre de 2018.

B) Acordar que el objeto de la presente convocatoria es financiar el desarrollo de proyectos de intervención/acción social y participación social, vinculados al ámbito de actuaciones de las entidades sociales y equipamiento e infraestructuras necesarios para el desarrollo del proyecto. Los proyectos deberá reunir los siguientes requisitos: que el proyecto a realizar tenga repercusión en al menos dos municipios de la provincia de Málaga menores de 20.000 habitantes, y que la repercusión debe consistir en la ejecución/desarrollo del proyecto a financiar por la Diputación en los distintos municipios planteados.

C) Acordar que el plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP), si bien en el supuesto de que el último día de plazo fuese inhábil, se trasladará la finalización al inmediato día hábil siguiente.

Cada entidad podrá presentar tan solo una única solicitud, bien sea entidad solicitante o entidad participante. Los gastos de cada solicitud deberán corresponder a un solo concepto de gastos de los recogidos en el artículo 1 de las Bases Reguladoras, siendo el importe máximo a subvencionar de cada proyecto, en el caso del punto 1: desarrollo de proyectos de Participación social vinculados al ámbito de actuación de las entidades sociales (Capítulo IV) de 20.000 euros para las líneas de actuación A, B y C, 15.000 euros para las líneas D y E, y 30.000 euros para la línea F; y en el caso de gastos del punto 2: Equipamiento e infraestructura necesarios para el desarrollo del proyecto (Capítulo VII) de 30.000 euros para todas las líneas de actuación. La presentación de solicitudes se efectuará en los términos señalados en el artículo séptimo de las Bases de la Convocatoria.

D) Aclarar que a los efectos de lo previsto en el artículo 4 de las Bases Reguladoras de la presente convocatoria, solo podrán ser objeto de subvenciones los proyectos que desarrollen alguna de las siguientes líneas:

- a) Participación Ciudadana.
- Formación y capacitación del voluntariado y personal técnico de las asociaciones.
 - Iniciativas que implementen nuevas metodologías en la participación social.
 - Sensibilización y divulgación a la ciudadanía sobre las necesidades y propuestas de mejoras en la atención a colectivos con necesidades no cubiertas.
 - Proyectos dirigidos a garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, y sus familiares.
- b) Iniciativas de apoyo e intervención social.
- Proyectos dirigidos a la protección y apoyo a la infancia y sus familias.
 - Proyectos dirigidos a las familias, jóvenes en situación de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión social.
 - Proyecto de atención e intervención social a personas con diversidad funcional, dependientes, etc....
- c) Iniciativas innovadoras y de emprendimiento social.
- Proyectos que integren y promuevan valores en torno a nuevas metodologías del abordaje de necesidades sociales.
 - Potenciación del emprendimiento y la inserción laboral en grupos vulnerables.
 - Proyectos que se basen en la creatividad y el trabajo colaborativo entre la ciudadanía, las organizaciones de la sociedad civil, las entidades locales y las empresas.
 - Proyectos innovadores que aporten mejoras en la intervención a la ciudadanía de la provincia de Málaga.
- d) Prevención y atención integral de adicciones.
- Garantizar la atención de las necesidades sociales de las personas con adicciones y facilitar las intervenciones dirigidas a su prevención, detección y abordaje integral.
 - Promover la participación de las asociaciones ciudadanas y otras entidades sin ánimo de lucro en las actuaciones de promoción de conductas protectoras y prevención de riesgos relacionados con las drogodependencias así como el tratamiento y la rehabilitación e inserción social de los afectados.
 - Coordinar la actuación de las Administraciones Públicas y las entidades dedicadas a la prevención, tratamiento, rehabilitación e inserción de las personas con drogodependencias.
- e) Promoción de la alimentación saludable y/o a la detección y prevención de la obesidad y/o los Trastornos de la Conducta Alimentaria.
- Promover entre la población una alimentación equilibrada, diversa y saludable que facilite la prevención de la obesidad y de los trastornos alimentarios.
 - Impulsar la participación de entidades que aborden la promoción de una alimentación equilibrada y saludable y la prevención de la obesidad, así como la prevención primaria y secundaria de los Trastornos de la Conducta Alimentaria (Anorexia y Bulimia) y el abordaje integral de las personas afectadas y sus familias. Se entiende por prevención primaria las medidas dirigidas a controlar las causas de aparición y los factores de riesgo de trastornos alimentarios. Se entiende por prevención secundaria las estrategias para la detección eficaz del problema para facilitar su abordaje precoz.
 - Coordinar la actuación de las Administraciones Públicas y las asociaciones ciudadanas u otras entidades sin ánimo de lucro que aborden la promoción de conductas saludables dirigidas a la prevención de la obesidad y de los trastornos alimentarios, como la actividad física saludable y la adopción de una alimentación sana y equilibrada.
- f) Prevención de la enfermedad de cáncer y la atención integral de personas afectadas y sus familias.

- Fomentar las intervenciones dirigidas a la promoción, la prevención y la detección precoz de la enfermedad de cáncer dirigidas con especial atención a los grupos de riesgo de contraer la enfermedad.

- Apoyar aquellos proyectos que garanticen el abordaje integral, tanto del paciente como de su familia, en cualquier etapa del proceso patológico, incluyendo la atención psicológica, el apoyo social y la atención domiciliaria.

E) Acordar que la documentación exigida para la presentación de solicitudes es la siguiente:

Todas las entidades solicitantes deberán aportar originales o fotocopias de la documentación considerada en todos los Anexos A, según se detalla a continuación:

1. Solicitud debidamente cumplimentada, que estará integrada por el modelo oficial que identifica a la persona solicitante que lidera el proyecto.
2. Anexo A que identifica a las entidades participantes del proyecto.
3. La Memoria que identifica el proyecto Anexo A1 constará de un máximo de cinco páginas, y deberá ser presentada únicamente por la entidad que representa a todas las entidades participantes. Dicha memoria deberá contener: exposición clara y fundamentación de la necesidad e idoneidad de la subvención. Definición precisa del objeto general y objetivos específicos del proyecto, y establecer indicadores medibles del impacto a conseguir, así como de la adecuación de los medios técnicos y humanos dedicados al proyecto.
4. Copia de la tarjeta con el Número de Identificación Fiscal.
5. Copia del NIF de la persona física que represente legalmente a la entidad.
6. Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según Anexo A 2.
7. Autorización para que, en el supuesto de que se obtenga la subvención, la Diputación pueda interesarse ante cualquier Administración Pública, incluida la propia Diputación, sobre las obligaciones tributarias y con la seguridad social, según Anexo A 3.
8. Certificado acreditativo, expedido por la Secretaría de la entidad, en el que se otorga representación a la persona de la entidad solicitante de la subvención, en su caso, donde conste el órgano y la fecha. Anexo A4
9. Copia de los estatutos de la entidad o asociación e inscripción en el Registro correspondiente, salvo que ya se hubieran sido presentados a anteriores convocatorias y no hubieran sufrido modificación, por lo que en este caso deberán presentar declaración de la persona responsable en dicho sentido, según Anexo A5.
10. Documentación de alta a terceros, conteniendo los datos generales, bancarios y certificado de la entidad bancaria donde, caso de concederse, sería ingresado el importe de la subvención, según modelo que se adjunta como anexo A6.
11. Consentimiento Protección de Datos, según Anexo A7.
12. Presupuesto desglosado de los gastos a realizar, con relación completamente detallada de las cantidades que se apliquen a cada una de las actividades.

F) Indicar que el órgano instructor de la Convocatoria es el Diputado responsable de la Delegación de Participación y Cooperación Internacional, y que la resolución definitiva deberá acordarse por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga, en el plazo máximo de seis meses a contar de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP Málaga. El acuerdo de la Junta de Gobierno se publicará íntegramente en el tablón de edictos de la

Diputación Provincial de Málaga, sirviendo dicha publicación de notificación a las entidades interesadas.

La resolución que se adopte pondrá fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo y según disponen los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien, interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante, podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

G) Acordar que para la concesión de subvenciones y determinación de la cuantía, se tendrán en cuenta los criterios que a continuación se indican, considerándose especialmente la pertinencia del proyecto respecto a la finalidad y objetivos que se determinan en esta convocatoria. Las solicitudes valoradas podrán alcanzar hasta un máximo de 100 puntos, debiéndose alcanzar un mínimo de 50 puntos para optar a la subvención, en función del cumplimiento de los siguientes criterios de valoración.

- a) La adecuación de los medios técnicos y humanos dedicados al proyecto, referidos a la dedicación de medios técnicos y humanos propios dedicados al proyecto (de 0 a 10 puntos)
- b) Grado de Innovación del proyecto (De 0 a 5 puntos)
- c) Impacto económico, donde se valorará la generación de empleo y expectativas de crecimiento del proyecto (De 0 a 10 puntos).
- d) Impacto social (contribución a la inserción laboral de colectivos desfavorecidos, atención a colectivos en riesgo de exclusión social, menores en desventaja social, etc.) (de 0 a 10 puntos).
- e) Repercusión en municipios menores de 20.000 habitantes (más de 2 municipios, 5 puntos; más de 5 municipios, 10 puntos)
- f) Sostenibilidad y viabilidad en el tiempo. 10 puntos
- g) Proyectos con modelos igualitarios y con perspectiva de género (de 0 a 10 puntos)
- h) Que en el proyecto participen más de dos entidades sin ánimo de lucro en su ejecución. (de 0 a 10 puntos).
- i) Proyectos dirigidos a prevenir la vulnerabilidad de los menores (de 0 a 10 puntos)
- j) Proyectos dirigidos a personas en procesos de rehabilitación o reinserción, incluidas en los colectivos definidos en cualquiera de las distintas seis líneas señaladas en el artículo 4 de estas Bases (de 0 a 15 puntos).

H) Establecer que el plazo máximo de ejecución de las actividades objeto de subvención de esta convocatoria, será de 12 meses, empezando a contar a partir del día siguiente de la publicación en el BOP de la resolución definitiva de concesión de la subvención.

Que el plazo de justificación será de tres meses a partir del día siguiente de la fecha de finalización de proyecto, de acuerdo a los términos establecidos en las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector para la ejecución de proyectos de Atención a la Ciudadanía en la provincia de Málaga. Y que la justificación deberá ser sobre el importe total del proyecto presentado con la solicitud inicial, con independencia del importe concedido.

I) Que la presente convocatoria será financiada mediante 894.000,00 euros, de los cuales 765.000,00 euros corresponden a gastos de capítulo IV y 129.000,00 euros a gastos del capítulo VII, imputados: 764.000,00 euros a la aplicación presupuestaria 2211/2313/48300; 129.000,00 euros a la aplicación presupuestaria 2211/2313/7800000. Ambas integradas en el

proyecto de gasto 2018.2.2313.1; y 1.000 euros a la aplicación presupuestaria: 2211/9241/48320.

Dicha cuantía podrá ser ampliada, de acuerdo a lo establecido en el art. 58 del RD 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones.

La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito correspondiente y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

J) En relación a las líneas de actuación previstas en el apartado D), se asignará a la descrita en el subapartado a) Participación Ciudadana el importe de 107.666,67 € (capítulo IV) y 21.500,00 € (capítulo VII), a la descrita en el subapartado b) Iniciativas de apoyo e Intervención social el importe de 107.666,67 € (capítulo IV) y 21.500,00 € (capítulo VII), al subapartado c) Iniciativas innovadoras y de emprendimiento social, el importe de 107.666,66 € (capítulo IV) y 21.500,00 € (capítulo VII), a las descritas en el subapartado d) Prevención y atención integral de adicciones, el importe de 80.000,00 € (capítulo IV) y 21.500,00 € (capítulo VII), a las descritas en el subapartado e) Promoción de la alimentación saludable y/o la detección y prevención de la obesidad y/o los trastornos de la conducta alimentaria, el importe de 40.000,00 € (capítulo IV) y 21.500,00 € (capítulo VII) y a las descritas en el subapartado f) Prevención de la enfermedad de cáncer y la atención integral de personas afectadas y sus familias, el importe de 322.000,00 € (capítulo IV) y 21.500,00 € (capítulo VII).

Las dotaciones presupuestarias asignadas a estas líneas de actuación que no resulten comprometidas, podrán acumularse a las restantes, respetando las asignaciones correspondientes a cada capítulo.

K) Establecer que la presente convocatoria será publicada a en el BOP a efectos de presentación de solicitudes.

L) Comunicar la resolución adoptada a la Intervención General, y a la Delegación de Participación y Cooperación Internacional, para su comunicación y efectos, y los recursos procedentes.”

En el expediente figura informe del Jefe de Servicio de Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía, informe favorable condicionado y el correspondiente documento contable (Q/2018/267) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda su aprobación.

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

LA SECRETARÍA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

834c8dde616eb3b2821cf009594d4a4adf2e501d

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007591_2018_00000000000000000000000930998

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 28/09/2018 9:39:24

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 834c8dde616eb3b2821cf009594d4a4adf2e501d

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_2272_24072017_aplicacion_del_sistema_CSV.pdf

